



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 049.-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 JUL 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Informe de la II Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional del Capac Ñan Nor Amazónico, de fecha 19 de junio del año 2015, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidades Regionales; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, según lo informado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional. Prof. Alexander Morocho Peña, en la II Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional del Capac Ñan Nor Amazónico, de fecha 19 de junio del año 2015, se acordó que los integrantes de La Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional se trasladen a la ciudad de Chachapoyas el día lunes 06 de julio del 2015 a fin de tener una conversación con el Gobernador Regional de Amazonas; además mediante Acta de Acuerdos de dicha asamblea, en el punto 3, se acordó que la Mesa Directiva convoque a una reunión de trabajo y coordinación de la Mancomunidad Regional, para el día miércoles 15 de julio de 2015, en la ciudad de Trujillo, con la asistencia de los miembros de la Mesa Directiva de la Mancomunidad, Gobernadores Regionales, Presidentes y/o Consejeros Delegados de cada Consejo Regional, y Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de cada Gobierno Regional;

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de julio del 2015, luego de debatir el punto uno de la Post Agenda, se acordó autorizar en Comisión de Servicios al Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional Prof. Alexander Morocho Peña, el día 06 de julio del 2015 a fin de asistir a una conversación con el Gobernador Regional de Amazonas; y el día 15 de julio del 2015, a la ciudad de Trujillo, a fin de asistir a la “Reunión de trabajo y coordinación de la Mancomunidad Regional”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, en su calidad de integrante de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional del Capac Ñan Nor Amazónico, el día 06 de julio del 2015, a la ciudad de Chachapoyas - Amazonas, a fin de asistir a una conversación con el Gobernador Regional de Amazonas.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, en su calidad de integrante de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional del Capac Ñan Nor Amazónico, el día 15 de julio del 2015, a la ciudad de Trujillo, a fin de asistir a la “Reunión de trabajo y coordinación de la Mancomunidad Regional”.

TERCERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la provincia de San Miguel Sr. José Mario Mendoza Zafra, en su calidad de Presidente del Consejo Regional, el día 15 de julio del 2015, a la ciudad de Trujillo, a fin de asistir a la “Reunión de trabajo y coordinación de la Mancomunidad Regional”.

CUARTO: **DISPONER** que el Consejero Regional por la provincia San Ignacio Sr. Alexander Morocho Peña, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

QUINTO: **CONVOCAR** al Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez a asistir a la “Reunión de trabajo y coordinación de la Mancomunidad Regional” para el día miércoles 15 de julio del 2015, en la ciudad de Trujillo, con la asistencia de los miembros de la Mesa Directiva de la Mancomunidad, Gobernadores Regionales, Presidentes y/o Consejeros Delegados de cada Consejo Regional, y Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de cada Gobierno Regional que integran la Mancomunidad Regional del Capac Ñan Nor Amazónico.

SEXTO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

